

**Preguntas Frecuentes**

**Objeto del documento:**

El presente documento lista una serie de preguntas que se identificaron como recurrentes por parte de los Asesores en Inversiones, en relación con los reportes regulatorios señalados en el Anexo 9-C y Anexo 16 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión y que entraron en vigor a partir del 1° de Diciembre de 2016.

Este documento se encuentra dividido en varias secciones y es un recurso dinámico que se actualizará con nuevas interrogantes en la medida que se identifiquen dudas generalizadas por parte de las Entidades.

**PREGUNTAS GENERALES SOBRE LOS REPORTES REGULATORIOS**

SERIE REPORTE	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
	¿Cuándo se inicia la entrega de los reportes regulatorios?	El primer envío deberá realizarse los primeros 25 días naturales de enero de 2017, con cifras al 31 de diciembre de 2016.
	¿Se deben de reportar en el archivo las 15 columnas que describe el instructivo?	Los <b>dos primeros campos</b> (Periodo y Clave de la Entidad) del reporte no se incluyen en el archivo para importar porque se seleccionan en SITI. La información que contendrá el archivo será a partir del tercer campo (Clave del Formulario), por lo que el archivo estará compuesto por 13 campos.

**REPORTES DE CARTERAS DE VALORES**

SERIE REPORTE	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
R03 J-0314 R03 J-0315	<b>Columna 4- Número de Identificación del Cliente</b> ¿A qué se refiere con número de identificador del Cliente?	Es el identificador que el Asesor en Inversiones proporciona al cliente. Si un cliente tiene “n” contratos, en éste campo hay que reportar el mismo identificador del cliente para sus “n” contratos.
R03 J-0314	<b>Columna 7 – Tipo de Cliente</b> ¿Qué tipo de clasificación se debe considerar, la que da el Asesor en Inversiones o la del intermediario?	Debe ser la clasificación que el Asesor en Inversiones le da al cliente y que éste corrobora que efectivamente cumple con las características para ser calificado como tal, no la que el intermediario le proporciona.
R03 J-0314	<b>Columna 8 – Número de Contrato</b> ¿A qué se refiere con número de contrato?	Número de contrato que el cliente apertura con el Asesor en Inversiones para la prestación de sus servicios.
R03 J-0314	<b>Columna 8 – Número de Contrato</b> ¿Qué pasa y como se llena si el cliente tiene dos contratos en la misma o en distinta institución financiera?	En el archivo se deberá reportar una línea por contrato, por lo que en el caso de que un cliente tenga dos o más contratos, se reportarán tantos renglones como contratos tenga.

SERIE_REPORTES	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
R03 J-0314	<b>Columna 9- Estatus</b> ¿Las cuentas canceladas se tienen que reportar?	Los clientes cancelados, es decir, los que ya se dieron de baja no se reportan. Solo se reportan aquellos activos o inactivos pero que estén vigentes
R03 J-0314	<b>Columna 14 – Número de Contrato en la Entidad Financiera</b> ¿A qué número se refiere en éste campo?	Es el número de contrato que el intermediario le da al cliente
R03 J-0314	¿En el reporte R03 J-0314, se incluirán datos de valores de estados de cuenta de entidades extranjeras? En caso de ser afirmativo, qué criterio se debe tomar para el caso de “redondeo a dos decimales” debido a que dichas entidades hacen redondeo sin mostrar decimales y no coincidiría de manera exacta entre el documento y el reporte enviado a la comisión	Se debe referenciar la información al reporte R03- J0315. Si la entidad les proporciona la información sin decimales, así lo deben presentar
R03 J-0314	¿Se envía un reporte por cliente, o es global?	Es global por todos los clientes, es decir, en un solo reporte se incluye la información de todos los clientes con los que cuenta el Asesor en Inversiones al cierre de cada trimestre, un renglón por cada contrato
R03 J-0315	<b>Columna 9 – Clave de la Entidad Financiera</b> ¿La clave de la entidad financiera del exterior en donde la podemos ubicar?	Se creó un catálogo denominado “Entidades Financieras del Exterior”, para el cual se solicitó información a los Asesores en inversiones sobre el nombre completo de los intermediarios extranjeros a lo que giran instrucciones a nombre de sus clientes. Ya se puede consultar en SITI. En caso de tener algún valor que no entre en ninguna de esas clasificaciones, deberán enviar un correo electrónico a los contactos señalados en las presentaciones
R03 J-0315	¿También se incluirán los saldos de efectivo (Cash)?	Sí, es un rubro adicional dentro del catálogo de “Clasificación de valor”
R03 J-0315	¿Si no se tienen carteras de valores custodiados en el extranjero, no se envían estos reportes o se envían en blanco?	Sí se tiene que enviar el reporte, el cual se enviará a través de SITI mediante una casilla en la que se tiene la opción “Envío Vacío”, esto en caso que al cierre del semestre a reportar no se tengan operaciones con intermediarios en el extranjero

**REPORTES DE RECLAMACIONES BURSÁTILES**

SERIE_REPORTES	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
R27 B-2711	<b>Columna 7 – Folio de Reclamación</b> ¿El folio al que se refiere ésta columna se asignará por parte del Asesor en Inversiones de manera que mejor convenga o existe algún criterio?	El folio será asignado por el Asesor en Inversiones como él considere conveniente

SERIE_REPORTES	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
R27 B-2711	¿Qué tipo de reclamación o queja es la que se debe reportar?	Reclamación o queja reportada por el cliente únicamente en materia de servicios de inversión para la cual el Asesor en Inversiones <b>haya asignado un folio</b> , que servirá para dar seguimiento a la reclamación.
R27 B-2711	¿Si no se cuenta con ninguna reclamación, no se envían estos reportes o se envían en blanco?	Sí se tiene que enviar el reporte, el cual se enviará a través de SITI mediante una casilla en la que se tiene la opción "Envío Vacío", siempre y cuando durante el trimestre a reportar no se haya tenido ningún tipo de reclamación relacionada con servicios de inversión

**PREGUNTAS RELACIONADAS CON EL SITI**

SERIE_REPORTES	PREGUNTA	RESPUESTA CNBV
	¿Dónde se pueden consultar los catálogos de los Reportes Regulatorios?	Los catálogos vigentes de los Reportes Regulatorios se pueden consultar a través del SITI. Una vez que el usuario se firma, en la sección "Documentos"
	¿Cuánto tiempo estará disponible el ambiente de pruebas de los Reportes Regulatorios?	El ambiente de pruebas en SITI-QA estará disponible todo el tiempo que la Institución <b>requiera realizar pruebas</b> de sus reportes y se podrá tener acceso una vez que se les haya asignado su clave de usuario y contraseña.  Cabe señalar que no se considera como información entregada a esta Comisión, los reportes que se encuentren en el ambiente de pruebas (SITI-QA)